

## Lotería de la Provincia de Córdoba

### Bases y condiciones “Concurso Redes Sociales – SORTEO ATENAS”

1. Organizador: Lotería de la Provincia de Córdoba (en adelante, el “Organizador”), con domicilio en 27 de Abril 185 de la ciudad de Córdoba, Argentina, CP 5000, organiza este Concurso para el público en general que se entera por medios de comunicación masiva de Argentina, la misma se registrá por las presentes bases y condiciones (las “Bases”)

2. Vigencia: El Concurso será válido en todo el territorio de la República Argentina, siendo vigente desde el 15 de Marzo al 22 de Marzo de 2023 ambas fechas inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”), en las redes sociales de Lotería de la Provincia de Córdoba y en su sitio web oficial.

Este plazo de vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia participaciones posteriores a la finalización del Plazo de Vigencia de la promoción.

3. Participantes: Podrán participar de este Concurso todas aquellas personas mayores de 18 años residentes de la República Argentina que se suscriban según lo indicado en el sitio web de Lotería de Córdoba ([www.loteriadecordoba.com.ar](http://www.loteriadecordoba.com.ar)), en la página de Facebook ([www.facebook.com/Loteriacba](https://www.facebook.com/Loteriacba)), en su Instagram ([www.instagram.com/loteriacba](https://www.instagram.com/loteriacba)) y/o en la cuenta de Twitter ([twitter.com/loteriacba](https://twitter.com/loteriacba)). No podrán participar del Concurso los organizadores del presente concurso ni los empleados de la Lotería de la Provincia de Córdoba SE., ni los empleados de Casinos de la Provincia de Córdoba (Agentes Nº 5944) ni funcionarios ni tampoco sus familiares directos hasta el segundo grado.

4. Metodología: La mecánica de participación vigente se detallará en las publicaciones del sitio web de Lotería de Córdoba y las publicaciones de Instagram y Facebook referidas al sorteo e implicará sumarse a la comunidad de Lotería de Córdoba en sus redes sociales, mencionar a otra persona y completar acabadamente el formulario de registración presente en dichos medios. Dicho sorteo será realizado el día miércoles 22 de Marzo, por medio de la utilización de un software computarizado que determinará aleatoriamente (2) dos ganadores y (2) dos suplentes.

5 La participación en la promoción es libre y gratuita y sin obligación de compra, no encontrándose sujeta al pago de ningún canon, derecho o suma dineraria alguna.

6. Premios: El premio consiste en 2 (dos) camisetas oficiales de básquet del Club Asociación Deportiva Atenas (talles sujetos a disponibilidad), 1 (una) para cada ganador del sorteo . Los ganadores podrán retirar su premio acreditando identidad con su DNI, en la sede Central de Lotería de Córdoba, Delegaciones del Interior o donde ésta determine, en su debido tiempo.

7. Notificación, asignación y entrega: Los Potenciales Ganadores serán notificados vía telefónica o electrónica, previamente publicado su nombre en los canales digitales de Lotería de Córdoba, el cual deberá comunicarse vía mensaje privado con Lotería de Córdoba en un lapso no mayor a 72 hs. De no hacerse efectivo el retiro dentro del plazo estipulado por parte del titular, el premio pasará automáticamente a entregarse al ganador suplente previamente sorteado. Asimismo, será condición de entrega la acreditación de identidad mediante la exhibición del DNI. La falta de recepción del premio al momento del envío o entrega hará perder al Potencial Ganador el derecho sobre el premio.

8. Responsabilidad: La responsabilidad del "Organizador" finaliza al entregar o poner a disposición del ganador, el premio. Por ningún motivo, se podrá canjear el premio por dinero en efectivo.

9. Comunicación del ganador: El ganador autoriza, por el sólo hecho de su participación, al Organizador a difundir los Datos Personales, en conformidad con lo establecido por la Ley 25.326, su imagen y/o voz, con fines publicitarios en los medios y las formas que el Organizador considere pertinentes, sin derecho a compensación alguna. De igual manera, los datos de todas las personas participantes formarán parte de la base de datos que Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. podrá utilizar para enviar información específica a las personas suscriptas.

10. Modificaciones: El Organizador del presente concurso se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender o modificar el Concurso por circunstancias no previstas ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a las legislación vigente en la materia, debidamente comunicada a los Participantes.

11. Conocimiento de las bases: La sola participación del concurso implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que el Organizador tome con relación del concurso tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas y no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes, respeten la legislación aplicable y sean comunicadas.

12. Comunicación: El presente concurso será comunicado a través de medios y/o canales que el organizador considere.

13. Reclamo judicial: Todo reclamo judicial derivado del "Concurso" se someterá a las leyes vigentes en la República Argentina, y competente la Justicia Ordinaria en lo Civil y Comercial, con jurisdicción en la Ciudad de Córdoba Capital. En cumplimiento de la legislación vigente, las presentes Bases podrán ser consultadas en [www.loteriadecordoba.com.ar](http://www.loteriadecordoba.com.ar).-